

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13907 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de julio de 2011 y normas urbanísticas, relativas a la modificación n.º 106 del PGMO de Murcia, ámbito UM-562 en Alquerías. Expte. 240/08 de planeamiento.**

Con fecha 15 de julio de 2011 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2010, se aprobó definitivamente la Modificación n.º 106 del PGMO de Murcia. Si bien dicha aprobación se otorgó a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias, para cuya toma de conocimiento se facultaba expresamente al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio:

- «Se ha de aportar la página nº 12 que no figura en el documento aprobado provisionalmente.

- Se ha de corregir la denominación de la ficha UM-562 modificada (número 580) que se ha denominado UA-562».

SEGUNDO.- Con el fin de subsanar tales deficiencias, el ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2010, acordó aprobar la documentación para la subsanación de deficiencias de la presente Modificación, y lo remitió a esta Consejería mediante oficio registrado de entrada el día 17 de mayo de 2011.

TERCERO.- A la vista de la documentación remitida por el ayuntamiento, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 14 de julio de 2011, un último informe que concluye señalando que quedan subsanadas las deficiencias señaladas por el Consejo de Gobierno.

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

No obstante, el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2010 facultaba expresamente al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias.

SEGUNDO.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, habiéndose subsanado, las deficiencias apuntadas en el Acuerdo de 30 de abril de

2010 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) TRLSRM, procede tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias de la Modificación n.º 106 del PGMO de Murcia, Ámbito Um-562 en Alquerías.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

### **Dispongo**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias de la Modificación n.º 106 del PGMO de Murcia, Ámbito UM-562 en Alquerías.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.



CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Diligencia: Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 15 de julio de 2011 se  
**TOMA CONOCIMIENTO** de la subsanación de deficiencias señaladas en el  
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de abril 2010 de Aprobación Definitiva.  
Murcia, 27 de julio de 2011.  
Fdo.: El Subdirector Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio

El Técnico  
N.R.R.P.: FU02701A

# PLAN GENERAL MODIFICADO

**PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN**  
DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007

FICHA NÚM: 580

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR UM 562

DENOMINACIÓN:  
UM. Urbano afectado. Planeamiento anterior con modificaciones.

CLASE DE SUELO: URBANO	FIGURA DE DESARROLLO:	USO CARACTERÍSTICO: INDUSTRIAL
---------------------------	-----------------------	-----------------------------------

OBJETIVOS:  
Adaptar el ámbito a la nueva delimitación provocada por la reserva de infraestructuras del Reguerón. Cambiar el acceso principal del polígono industrial a una nueva rotonda en la carretera MU-304.

CRITERIOS/OBSERVACIONES:  
El ámbito reordenado que está pendiente de gestión urbanística está en su totalidad incluido en la Unidad de Actuación 01.1A.

SUPERFICIE DEL SECTOR (m2):	132.732
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD (m2): Aplicación de las ordenanzas	51.398
SUPERFICIE DE S.G VINCULADOS (m2):	
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G VINCULADOS (m2)	
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):	
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2): Aplicación de las ordenanzas	51.398

USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:				VINCULANTE
RESIDENCIAL Y MIXTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOTACIONES	VIARIO	OTROS
	73.425	84	35.466	

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):				
ESPACIOS LIBRES	ESCOLAR	DEPORTIVA	OTRAS	TOTAL
23.757				23.757

NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR:

Excmo. Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Murcia

30 SET 2011

Secretario General



**PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN**  
DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007



<b>FICHA NÚM:</b>	
<b>CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR</b>	UA 562.03

<b>DENOMINACIÓN:</b>
UA. Urbano afectado.

<b>CLASE DE SUELO:</b>	<b>FIGURA DE DESARROLLO:</b>	<b>USO CARACTERÍSTICO:</b>
URBANO		INDUSTRIAL

<b>OBJETIVOS:</b>

<b>CRITERIOS/OBSERVACIONES:</b>

<b>SUPERFICIE DEL SECTOR (m2):</b>	11.831
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD (m2): Aplicación de las ordenanzas	4.899
SUPERFICIE DE S.G VINCULADOS (m2):	
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):	
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G VINCULADOS (m2)	
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):	
<b>EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):</b> Aplicación de las ordenanzas	4.899

<b>USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:</b>				VINCULANTE
RESIDENCIAL Y MIXTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOTACIONES	VIARIO	OTROS
	6.998		1.343	

<b>RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):</b>				
ESPACIOS LIBRES	ESCOLAR	DEPORTIVA	OTRAS	TOTAL
3.490				3.490

<b>NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR:</b>	


**PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN**  
**DOCUMENTO REFUNDIDO - JUNIO 2007**

<b>FICHA NÚM:</b>				
<b>CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR</b>		UA 562		
<b>DENOMINACIÓN:</b>				
UM. Urbano afectado.				
<b>CLASE DE SUELO:</b>	<b>FIGURA DE DESARROLLO:</b>	<b>USO CARACTERÍSTICO:</b>		
URBANO		INDUSTRIAL		
<b>OBJETIVOS:</b>				
<b>CRITERIOS/OBSERVACIONES:</b>				
<b>SUPERFICIE DEL SECTOR (m2):</b>		5.097		
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):				
EDIFICABILIDAD (m2):	Aplicación de las ordenanzas	2.390		
SUPERFICIE DE S.G VINCULADOS (m2):				
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):				
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G VINCULADOS (m2)				
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):				
<b>EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):</b>		2.390		
Aplicación de las ordenanzas				
<b>USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:</b>			VINCULANTE	
RESIDENCIAL Y MIXTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOTACIONES	VIARIO	OTROS
	3.413		779	
<b>RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):</b>				
ESPACIOS LIBRES	ESCOLAR	DEPORTIVA	OTRAS	TOTAL
905				905
<b>NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VNCULA AL SECTOR:</b>				

Murcia, 29 de julio de 2011.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.